



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

BORRADOR
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE MAYO DE 2012.-

En la villa de Moraleja, siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de mayo de dos mil doce, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Pedro CASELLES MEDINA, los siguientes Concejales: Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Doña Balbina ARROYO PUERTO, Don José GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN, Don Millán Luis GONZÁLEZ RUIZ, Don Carlos LOMO MACÍAS, Doña Teresa ROCA GONZALO, Don Julio César HERRERO CAMPOS y Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN, y el Interventor de Fondos Don Teodoro CARRERA BELLO al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente.

Don Tirso GONZALO MONTERO, Don Juan David PÉREZ CHAPARRO y Don Jesús GONZALO CAMPOS excusan su asistencia a través de la Portavoz de su grupo Doña Teresa ROCA GONZALO.

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasan a tratarse los siguientes puntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

Por la Presidencia se justifica la urgencia de la celebración de la sesión ante la necesidad de cumplimiento de los plazos previstos en el Plan de Ajuste, por lo que en aplicación de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los presentes 10 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 3 P.S.O.E.) 0 votos en contra y 0 abstenciones lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son trece es apreciada la urgencia.

2º.- OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012.-

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes 10 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 3 P.S.O.E.) 0 votos en contra y 0 abstenciones lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son un total de trece:

Visto que con fecha 2 de mayo de 2012 se recibió informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Plan de Ajuste elaborado por esta Entidad Local.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Visto que con fecha 9 de mayo de 2012 se emitió informe de Intervención en relación con el procedimiento.

Visto que con fecha 9 de mayo de 2012, se emitió informe de Tesorería en relación con el establecimiento de los criterios para prioridad de pago.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Pleno, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo.

Las condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado en el BOE el día 17 de abril.

SEGUNDO. Características de la Operación de endeudamiento:

— El importe de la Operación de endeudamiento se corresponderá con la cantidad que figura en la aplicación de la Agencia Tributaria habilitada al efecto de aquellas facturas identificadas en el campo ESTADO con el valor “ Envidada ICO “, que a fecha del informe de intervención se establece en 1.408.061,41 euros.

— Plazo de la operación: Máximo de 10 años siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal.

— El coste financiero de la operación: El tipo de interés con base a lo establecido en el apartado séptimo del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, será el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

TERCERO. Remitir una copia del expediente tramitado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado,



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro CASELLES MEDINA

Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN